



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 242-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana k 17d 11d 18 de la urbanización el alivio de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0089, por **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.923.480, actuando con poder de **DAVID SEGUNDO ARGUELLO VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.874.044.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería